

MAESTRAS, ESCUELAS MIXTAS Y MORALIDAD  
EN LA GALICIA DEL SIGLO XX

NARCISO DE GABRIEL (\*)

## INTRODUCCIÓN

En la actualidad, y desde hace ya bastantes años, las mujeres predominan ampliamente dentro del magisterio español. Según datos correspondientes al curso 1982-83, el 60,45 por 100 de los enseñantes que ejercían en la educación general básica pertenecían al sexo femenino, porcentaje que se elevaba hasta el 95,51 por 100 en la educación preescolar (1).

Este predominio cuantitativo del sexo femenino en el magisterio está en consonancia con una ideología que le atribuye cualidades especiales para intervenir sobre la infancia. Si la mujer es la principal encargada de la educación de los niños en el hogar, parece razonable que se le permita proseguir su labor educadora en el ámbito escolar (2). Pero la preponderancia de las mujeres en el magisterio no se explica solamente en función de la adecuación de sus «peculiares condiciones psicológicas» al campo de la enseñanza (3), sino también debido al abandono de la docencia primaria por parte de los hombres: «El sexo masculino rehuye la actividad sin remunerar de las aulas, primero, y el porvenir azaroso de maestro que ha de seguirle, y se acoge a la atractiva modestia de un destino burocrático, quizá inestable, pero que de momento, le supone un ingreso que, si no muy elevado, le evita el temor del desplazamiento a un punto posiblemente alejado de su habitual residencia en la capital» (4). Así pues, uno de los factores que posibilitaron la primacía de las maestras sobre los maestros fue la aparición de ocupaciones alternativas a la enseñanza y que poseían mayor atractivo para los hombres, tal como afir-

(\*) Universidad de Santiago de Compostela.

(1) Porcentajes calculados a partir de los datos ofrecidos por Juan González-Anleo, *El sistema educativo español*, Madrid, Instituto de Estudios Económicos, 1985, p. 114.

(2) «La educación primera queda convertida por la racionalidad dominante en la vocación sustancial de la mujer que pretenda salir del hogar, ya que la escuela es la proyección misma del hogar». (Julia Varela y Félix Ortega, *El aprendiz de maestro*, Madrid, Ministerio de Educación y Ciencia, 1984, p. 48.) Véase también Carlos Lerena, «El oficio de maestro. La posición y papel del profesorado de primera enseñanza», *Sistema*, n.º 50-51, noviembre 1982, pp. 87-88.

(3) Cfr. Antonio Guzmán Reina y otros, *Causas y remedios del analfabetismo en España*, Madrid, Ministerio de Educación Nacional, 1955, p. 56.

(4) *Ibidem*

man Michael W. Appel y Jurjo Torres Santomé, quienes sostienen además que el proceso de feminización del magisterio va acompañado de una progresiva descualificación de este sector profesional (5).

Ahora bien, si volvemos la vista hacia el siglo XIX, el panorama que se nos ofrece varía sustancialmente. En 1855 las maestras no representaban más que el 23,55 por 100 del magisterio español, cifra que descendía hasta el 7,60 por 100 en el ámbito gallego (6). Treinta años más tarde, esto es, en 1885, el peso de las mujeres se había incrementado notablemente, puesto que suponían el 41,42 por 100 de los efectivos del magisterio computados en el conjunto español y el 28 por 100 de los registrados en Galicia (7). Pero a pesar de estos importantes avances, las maestras seguían siendo claramente minoritarias, sobre todo en Galicia. Esta menor presencia de las mujeres en la docencia primaria gallega obedecía tanto a la escasa extensión que entre nosotros alcanzaba la escolarización femenina como al mayor peso que aquí tenían las escuelas mixtas, reservadas tradicionalmente a los hombres, y lo que se pretende en este trabajo es precisamente analizar las resistencias que las maestras tuvieron que vencer para incorporarse a las escuelas mixtas. De todas formas, y antes de entrar en el núcleo de la cuestión, parece necesario considerar cuál era la problemática de la enseñanza mixta y el peso que tenía dentro del sistema escolar.

#### SEPARACIÓN DE SEXOS Y ENSEÑANZA MIXTA

Las niñas y los niños no sólo debían recibir enseñanza diferente, sino también segregada: era preciso que existiese un espacio escolar específico para cada sexo. Ni la coeducación ni la educación mixta resultaban aceptables para la ideología dominante.

El rector de la Universidad de Santiago de Compostela Juan José Viñas, afiliado al moderantismo, participaba plenamente de esta ideología. Más aún, entendía que la creación de escuelas privativas del sexo femenino había de contribuir a que «los pueblos se acostumbren a ver esta separación en los niños» (8). El clero también se pronunciaba en contra de la cohabitación escolar de sexos; sirva como ejemplo la actitud del párroco de San Salvador de Hospital (Quiroga), quien, al declararse mixta la escuela de temporada de la parroquia «cosa que yo no puedo tragar, por el inconveniente que en sí encierra tal mezcla de niños y niñas», solici-

(5) Cfr. Michael W. Appel, «Enseñanza y trabajo femenino. Un análisis histórico e ideológico comparado» *Revista de Educación*, n.º 283, mayo-agosto 1987, pp. 79-99; Jurjo Torres Santomé, «O curriculum oculto da selección e formación do profesorado para a educación infantil e a educación general básica», *Procesos de socialización*, texto que publicará próximamente la Universidad de Santiago de Compostela.

(6) Resultados obtenidos a partir de la *Estadística de la primera enseñanza de la Península e Islas adyacentes correspondiente al quinquenio de 1850 a 1855*, Madrid, Imprenta del Colegio de Sordo-Mudos y de Ciegos, 1858, cuadro 6.

(7) Porcentajes calculados sobre los datos de la *Estadística general de primera enseñanza correspondiente al quinquenio que terminó en 31 de diciembre de 1885*, Madrid, Imprenta y Fundición de Manuel Tello, 1888, cuadro 22.

(8) «Informe pedido acerca de una exposición (*sic*) de varios vecinos del Ayuntamiento de la Golada sobre la reducción de las escuelas completas de su distrito e incompletas; y propone la organización más conveniente al mejor servicio de la instrucción primaria en Galicia», 18-IV-1859, Archivo Histórico Universitario de Santiago (en adelante AHUS), Enseñanza primaria, leg. 160.

ta que se creen dos escuelas de temporada, una para cada sexo (9). Algunos maestros tampoco eran partidarios de las escuelas mixtas. Julián Chave, profesor de la Escuela normal de Lugo opinaba que, siempre que ello fuese posible, las niñas y los niños debían asistir a escuelas diferentes a partir del parvulario, pues los peligros que entrañaba la enseñanza mixta eran bien evidentes, en tanto que las ventajas que sus defensores le atribuían distaban de estar plenamente demostradas; concretamente la relación causal que se establecía entre la práctica de la enseñanza primaria mixta en los Estados Unidos y el trato respetuoso que al parecer se dispensaba a las mujeres de este país (10) no era aceptada por el profesor lucense, ya que «lo que puede suceder en esto es que las costumbres públicas y domésticas, el genio y el carácter peculiares de los habitantes de ese país, influyan más que la escuela en la moralidad y respeto mutuo de los jóvenes de ambos sexos» (11). Sin entrar en disquisiciones acerca de si la enseñanza mixta resultaba beneficiosa o perjudicial, el maestro de Carcacia (Padrón) se negaba a admitir niñas en su escuela, alegando que, según el nombramiento oficial, la escuela era de niños, y comunicándole lo siguiente al cura de la parroquia, portador de una misiva del rector en la que se le invitaba a cambiar de parecer:

«(...) que en el caso de que V.S. le obligue a admitirlas no se cuidará de instruir las, porque no le resta tiempo de los niños; y que si el demonio le ciega y comete algún desatino con ellas en el sexto (*sic*) mandamiento, V.S. e yo somos responsables de tal disparate; V.S. por mandarle admitirlas e yo por haberlo pedido así» (12).

Hay que manifestar en descargo del maestro de Carcacia que, al decir del vecindario, estaba «trastornado de las facultades mentales», y que además consintió finalmente la presencia de niñas en su escuela (13). Presencia que por otra parte, no parecía constituir un problema especialmente grave para la generalidad de los maestros, pues han llegado hasta nosotros escasas lamentaciones en este sentido.

La principal razón aducida por los adversarios de la enseñanza mixta se situaba en el plano de la moralidad: la coexistencia de ambos sexos en un mismo local de reducidas dimensiones podía originar consecuencias indeseables, sobre todo teniendo en cuenta que los niños gallegos acostumbraban a ingresar en las escuelas a edades ya avanzadas (14). Los desafectos a la enseñanza mixta argumentaban

(9) Carta al rector del párroco de San Salvador de Hospital (Quiroga), 19-III-1900, AHUS, leg. 69.

(10) «Un bien es, y digno de imitación, la simplicidad de relaciones entre los jóvenes, tan naturales, delicadas y respetuosas en los Estados Unidos que según nos cuentan, una señorita puede atravesarlos en todas direcciones sin oír una palabra que ofenda a su poder y modestia». (Julián Chave, *Congreso Nacional Pedagógico. Memoria acerca de las discusiones y trabajos verificados por dicha Asamblea*, Coruña, Imp. y Est. de Vicente Abad, 1883, p. 130).

(11) *Ibidem*.

(12) Comunicación al rector del párroco de Carcacia (Padrón), 13-VII-1902, AHUS, leg. 13.

(13) *Ibidem*.

(14) «En las Escuelas mixtas se admite a niños y a niñas aunque éstas y aquéllos pasen de veinte años de edad, en vista de lo cual se me ocurre preguntar: ¿qué moral puede haber en dichas Escuelas con la reunión de los sexos en un mismo local y éstos por regla general reducidísimos y sin ninguna condición reglamentaria? —¿No está más desarrollada hoy la malicia de un niño de doce años, por ejemplo, que lo estaba en otro de diez y ocho o veinte en el principio del presente siglo sin ir a época más remota?» (Jesús María Fernández, «Escuelas mixtas. Inconvenientes de las mismas», *El Magisterio Gallego*, 25-XI-1895).

también que ésta imposibilitaba proporcionar a cada sexo la clase específica de educación que necesitaba (15), y así ocurría que en las escuelas mixtas a cargo de maestros las niñas no se instruían en la práctica de las «labores» que les eran propias. Pero el inconveniente fundamental era el señalado en primer lugar, agravado en el caso de que las escuelas, además de mixtas, fuesen nocturnas. La maestra de Ove (Ribadeo) acuña incluso un término, el de *mixedumbre*, para referirse a la reunión de ambos sexos en las clases nocturnas de adultos (16).

Para los partidarios de la separación de sexos, ésta no debía limitarse al recinto escolar, sino que había de extenderse a otros ámbitos, como las fábricas. Este era el parecer de Roque Membiela y Salgado, quien añadía al argumento moral (17) otro de índole económica: la productividad se resentiría caso de que hombres y mujeres compartiesen un mismo espacio laboral (18). Tampoco agradaba a la mentalidad segregacionista el que los campesinos —que, dicho sea de paso, no parecían estar muy preocupados por la *mixedumbre* escolar— encomendasen a los niños de uno y otro sexo al pastoreo del ganado: «al poco tiempo se han convertido en libertinos, insensibles a toda idea de moralidad y pudor» (19).

La legislación escolar refleja la ideología segregacionista que acabamos de exponer, aunque progresivamente fueron dulcificándose las normas que impedían la cohabitación de sexos. El Plan y Reglamento general de Escuelas de primera educación (1825) era absolutamente tajante en este sentido: «Por ningún motivo ni pretexto se permitirá que a las Escuelas de niños asistan niñas; debiendo éstas ser educadas en otra Escuela o pieza separada» (20). La Real orden de 1 de enero de 1839, dictada para la ejecución del Plan de Instrucción primaria (1838), se enmarcaba en la misma línea, si bien admitía la escolarización mixta hasta los seis años (21). La ley Moyano da un paso más, consistente en permitir que las escuelas

---

(15) Cfr. *Informe presentado por el inspector de la 1.ª enseñanza de la provincia de Pontevedra en la sesión verificada por la ilustre Junta de Instrucción pública el 13 de enero de 1892*, Pontevedra, Imprenta y Comp. de A. Landín, 1892, p. 4.

(16) Cfr. «Reflexiones sobre la dirección de una escuela mixta al cargo de una Maestra, dirigidas al excelentísimo señor Rector de la Universidad de Santiago por la Profesora titular y propietaria de la Escuela de Obe», 1-VII-1893, AHUS, leg. 48.

(17) «Los autores de la ciencia social han recomendado que la mujer en los talleres debe trabajar sola, sin el concurso del hombre, fundándose en que la moral rechaza esa unión, que ya por palabras y hasta por hechos relaja las costumbres. Si fuesen a las fábricas obreras de edad madura esta circunstancia no sería tan extrema, pues los años nos enseñan la norma de nuestras acciones y el modo de conducirnos en sociedad, pero desgraciadamente se encuentran en esos centros del trabajo jóvenes de cortos años que despertándoles su inteligencia en la maldad, las hace mujeres abyectas y perder lo que debían tener siempre en más estima: el honor». (*Higiene Popular. La cuestión obrera en España o el estado de nuestras clases necesitadas y medios para mejorar su situación*, Santiago, Imp. de Jesús L. Alende, 1885, pp. 435-436).

(18) «Si existen comunidades de sexos, resultarán distracciones, fascinadoras miradas, conversación y todo cuanto no sea trabajar; por este procedimiento seguramente los patronos se habrán perjudicado algunas horas en la semana» (*Ibid.*, p. 436).

(19) Eduardo Ogando, «Enseñanza gratuita y obligatoria», *El Eco del Miño*, 30-VI-1880.

(20) *Real cédula de S.M. y Señores del Consejo, por la cual se manda observar en todo el Reino el nuevo Plan y Reglamento general de Escuelas de primera educación inserto en ella*, Madrid, Imprenta Real, 1825, p. 24.

(21) «Cuando no haya en el pueblo la Escuela o Escuelas necesarias para la instrucción elemental de los niños de ambos sexos, en el concepto de que no será permitida la concurrencia de uno y otro a una misma escuela pasada la edad de seis años, procurarán los Ayuntamientos establecerlas desde luego, en cuanto sus medios lo permitan, adoptando por sí los arbitrios que estén a su disposición y proponiendo a la autoridad civil superior de la provincia los que crean más convenientes para mejorarlas y aumentar

incompletas acogiesen a niños de ambos sexos en un mismo local, eso sí, «con la debida separación» (22), excluyéndose tal posibilidad en el resto de las escuelas. La permisividad se amplía mediante Real orden de 2 de marzo de 1891, por la que se aceptaba la asistencia mixta en las escuelas completas radicadas en pueblos que no estuviesen obligados a sostener más que una incompleta (23). No parece necesario advertir que esta tímida apertura legal obedece a la imposibilidad de poner en funcionamiento escuelas diferenciadas para uno y otro sexo, y no a un deseo de propiciar la enseñanza mixta.

Los inspectores ponían especial cuidado en detectar la presencia de niños en las escuelas de niñas y viceversa, velando así por el cumplimiento de la legislación vigente. Sus advertencias a las Juntas locales de primera enseñanza y a los maestros se concretaban en prohibir la enseñanza mixta siempre que en una determinada circunscripción existan escuelas de uno y otro sexo accesibles a la población infantil, y admitirla, e incluso fomentarla, cuando no había más que una escuela incompleta (24).

Ahora bien, dado que en Galicia, si exceptuamos las cabeceras municipales, la gran mayoría de las circunscripciones no disponían más que de una escuela incompleta, el peso de la enseñanza mixta era aquí considerable, participando de la misma, según las estadísticas oficiales, el 56,63 por 100 de la población escolarizada, porcentaje que coincide casi exactamente con el estimado a partir de los *estados* escolares, y sensiblemente superior a la media estatal, que se cifraba en 21,04 (25). Y a pesar de la extensión alcanzada por la escolarización conjunta de ambos sexos, Santos María Robledo declara no haberse recibido en el Ministerio de Fomento ninguna denuncia de problemas ocasionados por tal convivencia, «demostración concluyente de que no hay en ello riesgo alguno», por lo que si «aquí llegara la ocasión de pensar en establecer escuelas en que recibieran educación conjuntamente los niños de ambos sexos, como en otros países se verifica, no debieran tenerse como impedimento los peligros y las consideraciones de moralidad que suelen aducirse en contra de este sistema» (26).

---

su número.» (*Colección de Reales órdenes y Ordenes ministeriales relativas a Instrucción pública*, Madrid, Joaquín Baquedano, 1896, t. I, pp. 9-10.)

(22) *Historia de la Educación en España. De las Cortes de Cádiz a la Revolución de 1868*, Madrid, Ministerio de Educación, 1979, p. 268.

(23) Cfr. *Colección de Reales órdenes y Ordenes ministeriales relativas a Instrucción pública*, Madrid, Joaquín Baquedano, 1901, t. II, pp. 727-28.

(24) Cfr. la documentación de la Inspección depositada en el AHUS.

(25) Cfr. *Estadística general de primera enseñanza correspondiente al quinquenio que terminó el 31 de diciembre de 1885*, citada, cuadros 34, 35, 43 y 44. Para calcular los porcentajes hemos desestimado la matrícula de las escuelas de párvulos, adultos y dominicales. Los *estados* escolares a los que aquí se alude son unos cuestionarios que los maestros debían cumplimentar cada vez que sus escuelas eran visitadas por los inspectores. En mi tesis doctoral (*Escolarización y sociedad en Galicia, 1875-1900*, presentada en la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación de la Universidad de Santiago de Compostela en 1987) analizo 1.411 de tales cuestionarios correspondientes a otras tantas escuelas públicas gallegas y datados en los años 1876-1883. Las alusiones que en adelante se hagan a los *estados* escolares han de entenderse referidas a esta masa documental.

(26) Cfr. *Estadística general de primera enseñanza correspondiente al decenio que terminó en 31 de diciembre de 1880*, Madrid, Imprenta y Fundición de Manuel Tello, 1883, p. 22.

Pero el pensamiento de Santos María Robledo no representaba la mentalidad dominante. Esta, contraria por principio a la *mixedumbre*, se veía en la necesidad de aceptarla por imperativos prácticos. Aceptación cautelosa y «con la debida separación», tal como decía la ley Moyano. De ahí las barreras que en algunas escuelas de párvulos separaban a los niños de las niñas (27), la utilización de departamentos distintos para acomodar a uno y a otro sexo dentro de la misma escuela (28) o la preocupación de algunos maestros por idear un sistema de organización que limitase al máximo los contactos entre el sexo masculino y el femenino (29).

Preveniciones que no eran privativas de España, adoptándose también en otros países, como era el caso de Francia. François Furet y Jacques Ozouf afirman que existía en el país vecino una verdadera «obsesión» por separar a los niños de las niñas (30). Obsesión traducida por el Reglamento de 1851 en una «mampara de un metro cincuenta centímetros al menos de altura» que había de instalarse en las escuelas mixtas para demarcar la posición de unos y otras. Parece ser sin embargo, que esta drástica medida generó efectos contrarios a los perseguidos, pues, según testimonios recogidos por Pierre Giolitto, una vez puesta en práctica, los maestros tenían que reprimir ciertos comportamientos «indecentes» de los alumnos, atribuibles a la sugestión creada por la barrera en cuestión (31).

## MAESTRAS Y ESCUELAS MIXTAS

Hemos de concluir entonces que las escuelas mixtas, aunque contempladas con evidentes reticencias, se encontraban generalizadas. Ahora bien, una vez asumida esta realidad, se planteaba el problema de si debían ser maestros o maestras los que se encargasen de las mismas. En un primer momento eran los maestros quienes tenían encomendado este cometido; examinando los *estados* escolares correspondientes al período 1876-1883 se comprueba que casi todas las escuelas incompletas que no eran específicas del sexo femenino estaban dirigidas por maestros, y aunque en el nombramiento oficial figurasen como «de niños», en la práctica funcionaban como escuelas de asistencia mixta. Esta situación empezará a modificarse en los años ochenta, pues ya en 1883 se dicta un Real decreto que reco-

(27) «En algunas escuelas está la ganadería dividida por medio de una barandilla en dos mitades, debjan con separación, aunque en orden. No es absolutamente necesaria esta división material, aunque debjan con separación, aunque en orden. No es absolutamente necesaria esta división material, aunque sea conveniente.» (Joaquín de Avendaño y Mariano Carderera, *Curso elemental de Pedagogía*, Madrid, Imprenta de la Viuda de Hernando y Cía., 1888, p. 294.)

(28) El inspector pontevedrés Vicente Alcañiz informa a la Junta de Silleda que el local de la escuela incompleta de Abades presenta la ventaja de «hallarse dividido en dos departamentos para que puedan estar separados los alumnos de uno y otro sexo, circunstancia que se recomienda como indispensable por el art. 103 de la Ley vigente de Instrucción pública». (Acta de la sesión celebrada por la Junta local de primera enseñanza de Silleda, 30-VI-1879, AHUS, leg. 124.)

(29) Cfr. «Reflexiones sobre la dirección de una escuela mixta al cargo de una Maestra, dirigidas al Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Santiago por la profesora titular y propietaria de la escuela de Obes», 1-VII-1893, AHUS, leg. 48.

(30) «Des enfants séparés, garçons d'un côté, filles de l'autre. C'est plus qu'une règle: une obsession». (*Lire et écrire, L'alphabetisation des français de Calvin à Jules Ferry*, Paris, Les Editions de Minuit, 1977, t. I, p. 84.)

(31) Cfr. *Histoire de l'enseignement primaire aux XIX siècle. L'organisation pédagogique*, Paris, Nathan, 1983, p. 16. Anne Querrien también comenta la disposición contenida en el Reglamento de 1851 (*Trajes elementales sobre la escuela primaria*, Madrid, Ediciones de la Piqueta, 1979, p. 115).

nocía a las maestras la posibilidad de regentar escuelas mixtas, «en los casos en que así se resuelve por la Dirección general a virtud de consulta de los Juntas provinciales» (32). Y la Dirección general, ante una consulta formulada por el Rectorado de Zaragoza, y «considerando la conveniencia que a las incompletas reporta la enseñanza de la mujer, puesto que puede atender a la educación de ambos sexos, lo que no puede exigirse a los maestros, puesto que han de prescindir por completo de la parte relativa de las labores de las niñas, resolvió que debían ser admitidos tanto los maestros como las maestras en los concursos para la provisión de escuelas incompletas (33). Esta equiparación de derechos se desnivelará en 1888, aunque ahora a favor de las mujeres, pues el Reglamento aprobado este año les concederá preferencia para optar a las escuelas mixtas (34). Prioridad confirmada por el Reglamento de 1894, para cuya redacción parece ser que se tuvieron en cuenta los acuerdos de la Asamblea Pedagógica reunida en la ciudad de Pontevedra este mismo año. Una de las cuestiones tratadas en esta reunión fue precisamente si los nombramientos para las escuelas mixtas habrían de recaer en maestros o en maestras. Debatidas las diferentes alternativas, se sometió el asunto a votación, optando 18 individuos por el sexo femenino y 6 por el masculino, en tanto que 13 se pronunciaron a favor de que se repartiesen equitativamente las escuelas mixtas entre hombres y mujeres (35). Eduardo Visconti, presidente honorario de esta Asamblea, hizo llegar el resultado de la votación al ministro de Fomento:

«Yo hice telegrafiar este acuerdo de la Asamblea de maestros de Pontevedra al ministro de Fomento Sr. Groizard, que se ocupaba de la confección del reglamento de provisión de Escuelas, y el Sr. Groizard, atendiendo a las indicaciones de la Asamblea pedagógica de Galicia, dispuso que fueran maestras» (36).

Estas palabras forman parte de un discurso pronunciado por Eduardo Vincenti en el Congreso de Diputados. Frente al ataque de Becerro de Bengoa a la normativa legal que otorgaba preferencia a las maestras, el diputado pontevedrés defendía esta medida basándose, entre otras, en consideraciones de tipo moral. Porque las escuelas mixtas no sólo entrañaban el riesgo de que se crearan situaciones embarazosas entre niños y niñas, sino también entre maestros y discípulos, y aun aceptando que el riesgo existiría tanto si se optaba por las maestras como por los maestros, «entre una maestra que pueda abusar de un discípulo y un maestro que pueda abusar de una discípula, entiendo que es más fácil y humano lo segundo» (37). «Más fácil», es decir, más probable, y también más «humano», expresión ésta

(32) Artículo 9º del Real Decreto de 5 de octubre de 1883, en *Colección de Decretos referentes a Instrucción Pública*, Madrid, Imprenta y Fundición Manuel Tello, 1892, t. II, p. 322.

(33) Orden de la Dirección General de Instrucción Pública, datada el 17 de junio de 1885, *El Magisterio Gallego*, 15-IX-1885.

(34) La Real Orden de 2 de marzo de 1891 recordaba esta preferencia: «Para la provisión de estas Escuelas se tendrá en cuenta, por su carácter de mixtas, la preferencia que a favor de las Maestras establece el art. 65 del Reglamento de 7 de diciembre de 1888.» (*Colección de Reales órdenes y Ordenes Ministeriales relativas a Instrucción pública*, t. II, citado, p. 728.)

(35) Cfr. «Asamblea Pedagógica». *Crónica de la Asamblea Pedagógica y Exposición Escolar*, 17-VIII-1894, p. 19.

(36) «El Sr. Vincenti en el Congreso. Debate sobre Instrucción pública», *Diario de Pontevedra*, 18-V-1895.

(37) *Ibidem*.

que puede entenderse con un doble sentido: como simplemente reforzador de la probabilidad o como transmisora de un significado complementario: «natural», «comprensible», etc.

La posición adoptada por Eduardo Vincenti y por la Asamblea Pedagógica de Pontevedra no expresaba sin embargo el sentir más generalizado entre el magisterio o, para mejor decirlo, entre los maestros. Estos, que ya en 1882 habían protestado con argumentos realmente enternecedores ante la exclusividad concedida a las maestras para las escuelas de párvulos, reivindicando para sí una serie de cualidades («sensibilidad», «dulzura», etc.) cuya condición femenina no se había cuestionado hasta entonces, desatan ahora una verdadera campaña contra lo que consideran una nueva postergación profesional. Campaña ofensiva, pues no se limitaba a impugnar la preferencia dispensada a las maestras, sino que afirmaba la incompetencia de éstas para desempeñar escuelas de asistencia mixta. Pero si la actitud de los maestros es fácilmente comprensible, atendiendo a la extensión alcanzada por las escuelas incompletas, que en Galicia eran mayoritarias, no deja de ser un tanto sorprendente que parte de las Juntas locales de primera enseñanza y de la población rural participasen de la misma opinión que aquéllos.

¿A qué obedecía este rechazo de las maestras? Dejando a un lado el lógico temor de los maestros a no saber qué hacer exactamente con sus títulos caso de que las maestras ocupasen las escuelas incompletas (38), son varias las razones que se exponen en la prensa, en las actas de las sesiones celebradas por las Juntas locales y en las instancias dirigidas por el vecindario a las autoridades educativas.

Para empezar, las escuelas mixtas se nutrían preferentemente del sexo masculino. Según la estadística de 1885, solamente el 28, 14 por 100 de la población matriculada en las escuelas públicas gallegas de asistencia mixta eran niñas (39).

En segundo lugar, los niños eran excesivamente mayores y las maestras demasiado jóvenes, derivándose de la conjunción de ambas circunstancias peligrosas consecuencias. Que los niños gallegos solían frecuentar las escuelas en edades avanzadas lo demuestran las estadísticas (40), e insisten en ello todos los que reivindican maestros para las escuelas mixtas: «púberes con espolones» (41), «mozalvetes (*sic*) de 17 a 20 años» (42), etc. Por lo que se refiere a las maestras, «la mayo-

(38) «Los Maestros no pueden pretender las incompletas, porque la mujer es preferible, y las completas porque son de ascenso y traslado. ¿Qué piensan hacer entonces de los pobres aspirantes?» (S. Muñías Seoane, «Una opinión más. A la Comisión de Lugo», *El Magisterio Gallego*, 15-IV-1894.)

(39) Cfr. *Estadística general de primera enseñanza correspondiente al quinquenio que terminó en 31 de diciembre de 1885*, citada, cuadros 34 y 35.

(40) En 1885, el 45,59 por 100 de los alumnos y alumnas inscritos en las escuelas primarias gallegas superaban los nueve años (cfr. *ibid.*, cuadros 36 y 45).

(41) «Los maestros de escuelas incompletas», *La Correspondencia Gallega*, 9-I-1891.

(42) «La instrucción primaria en la provincia». *El Eco de Orense*, 2-VIII-1890. En algunos casos se apuntan también las causas que se consideran responsables de este hecho: «las escuelas incompletas sean o no mixtas existen en pueblos rurales de población diseminada, y los niños a ellas concurrentes, ya sea por la carencia de educación de sus padres o encargados, o por cualesquiera causas, es lo cierto que sus facultades intelectuales se presentan con un notable atraso en su desarrollo, y ésta es una causa porque los padres descuidan solicitar el ingreso de sus hijos en las escuelas al cumplir la edad reglamentaria para verificarlo.

También contribuye a retrasar este ingreso la considerable distancia que tienen que atravesar diariamente, por caminos solitarios y tortuosas sendas; pues sabido es, que en los ayuntamientos rurales



ría de las que obtienen este título profesional, no exceden de los 18 años de edad» (43), siendo además generalmente solteras. Y en efecto, analizando los datos de los *estados* escolares resulta que la edad media de las maestras no alcanzaba los 38 años, en tanto que la de los maestros se aproximaba a los 45; por otra parte, la soltería afectaba al 48,30 por 100 de aquéllas, porcentaje que descendía hasta el 13,90 en el caso de éstos.

En tales circunstancias, se consideraba difícil que las maestras consiguiesen imponer su autoridad y garantizar la disciplina escolar, a menos «que sea una de esas que llaman por aquí Mari-Machos (...)» (44). Pero no sólo se trataba de garantizar el orden sino también la moralidad, evitando que entre niños y niñas se estableciesen relaciones deshonestas, peligro éste siempre amenazante, pero que un maestro estaría en mejores condiciones de conjurar (45). Podía suceder además que los niños, dada la proximidad de sus edades a la de su maestra, pretendiesen establecer con ésta relaciones que fuesen más allá de la mera docencia:

«De aquí el que se haya dado el caso de que un discípulo galantease a la profesora al salir de la escuela, y que ofendido y despedido por los desaires de ésta, le propinase por la noche, en unión de varios camaradas, algunas coplejas picantes, acompañando las canciones con secos y estridentes redobles dados a guisa de tambor en una lata de petróleo vacía, y que

---

las escuelas incompletas distan mucho entre sí y aun en las parroquias donde existen se hallan situadas al lado de la iglesia, que por lo común es donde hay menos población reunida.

Y no influye menos la falta de instrucción de los habitantes de estos pueblos, que no cuidándose más que del trabajo material quieren utilizarse del que pueden hacer sus pequeñuelos hasta más tarde que al fin y al cabo, algunos, reconocen la falta que en la persona de sus hijos han cometido, y los envían siquiera sea para que aprenda a *mal leer y escribir* porque se les aproxima la época en que tienen que servir al Rey si son varones, o la en que serán amas de gobierno si son hembras y la *suerte se la depara buena.*» (Ventura Buján Suárez, «Las escuelas mixtas y la moralidad», *El Magisterio Gallego*, 5-XI-1886.)

(43) «La instrucción primaria en la provincia», *El Eco de Orense*, 2-VIII-1890.

(44) Jesús M<sup>a</sup> Fernández, «Escuelas mixtas. Inconvenientes de las mismas», *El Magisterio Gallego*, 25-XI-1895. Los vecinos de las parroquias de Senra y Freires eran del mismo parecer, pues reivindicaban para su escuela incompleta mixta un maestro y no una maestra, «porque son de suma trascendencia los daños que se siguen a la enseñanza de los niños varones en el segundo caso, a causa del ningún respeto que a los mismos se inspira siendo muger (*sic*) la profesora, cual se ha visto con la última que la ha regentado, durante cuyo periodo de tiempo tuvo (*sic*) muy poca asistencia de aquellos relevándose (*sic*) contra ella, despreciando sus amonestaciones y abandonando el local para entregarse a diversos juegos durante todo el tiempo que debían permanecer en clase, particularmente los que alcanzaban la edad de ocho a once años, sin que los esfuerzos de una muger (*sic*) puedan ser bastantes a reducir a aquellos a la obediencia, con lo cual volverá a repetirse y tener lugar si el nombramiento que se haga hubiese de caer en persona del sexo femenino». La Junta local decidió apoyar esta solicitud y elevarla a la superioridad (cfr. Acta de la sesión celebrada por la Junta local de primera enseñanza de Ortigueira, 25-V-1849, AHUS, leg. 9).

(45) «(...) ¿Cómo una Maestra, niña de doce o catorce años mas que sea una excepción, puesta al frente de una Escuela mixta ha de castigar a un niño, hombre de diez y ocho o veinte años, cuando éste en vez de poner los ojos en el libro de lectura, en la muestra de escritura, en el tablero contador, en la cartilla de doctrina cristiana, etcétera, los pone en su compañera o condiscípula, que cuenta otros tantos años, y ésta a la vez en él?», *El Magisterio Gallego*, 25-XI-1895). Ventura Buján Suárez participaba de la misma opinión «Porque és suficientemente fuerte y enérgico el carácter de la mujer para combatir el imperio de la voluntad del sentimiento, de las pasiones y de los instintos si se presentan de una manera malévola en los alumnos de la edad que más arriba dejamos señalado? Nos parece que no, especialmente en esa edad en que las pasiones se presentan con toda su fuerza, atractivos y halagos, arrastrando en pos de sí la voluntad si desde la primera infancia no ha sido convenientemente educada». («Las escuelas mixtas y la moralidad», *El Magisterio Gallego*, 5-XI-1886.)

la profesora se viese obligada a ausentarse del pueblo, abandonando así la enseñanza» (46).

Planteamiento éste que cuando menos resulta parcial, dado que se omite cualquier referencia al riesgo moral que también implicaría el preferir a los maestros para las escuelas mixtas: bien podría suceder que éstos intentasen abusar sexualmente de las niñas, tal como apuntaba Eduardo Vincenti. Posibilidad que al parecer se concretó varias ocasiones.

Diversos vecinos pertenecientes al Ayuntamiento de Maside denuncian a un maestro por haber realizado prácticas deshonestas con una discípula suya que contaba once años de edad, cargo que el maestro niega al inspector, «pero inmutándose, y revelando en su fisonomía los remordimientos de su conciencia» (47). Otro caso de la misma naturaleza se produjo en el Ayuntamiento de Gome sende; enterado el rector del comportamiento inmoral seguido por el maestro de la escuela incompleta mixta de Xustanes, ordena al inspector orensano que efectúe una visita a la misma, emitiendo éste el siguiente informe:

«(...) El acusado llamaba a las niñas, sus discípulas, a su lado, las sentaba en sus rodillas y después de envolverlas en su capa, para sustraer sus actos, aunq ue sin conseguirlo a veces, a la curiosidad de los demás alumnos, les levantaba la ropa y las manoseaba, habiendo dicho alguna que él le había orinado en la pierna y referido otras que algo más había intentado sin éxito por la resistencia de las que eran objeto de su desenfreno (...)» (48).

El párroco de Santa María de Castro, parroquia perteneciente al Ayuntamiento coruñés del mismo nombre, informa al rector de otra situación similar. En este caso la maestra tenía abandonada la enseñanza por dedicarse a otras ocupaciones, encomendándole las labores docentes a un hijo suyo. Pero éste parece ser que prestaba más atención a las alumnas que a su instrucción, por lo que algunos padres decidieron retirar a sus hijas de la escuela, temerosos «y creo que no sin fundamento», apostilla el párroco— de que el sustituto «llamase algunas a sitio retirado y por medio de soborno moverlas a hacer cosas por lo visto bien contrarias a la decencia. Esto se hizo tan público que ya no se habla de otra cosa» (49). La maestra negó estas acusaciones, atribuyéndolas a intrigas políticas motivadas por el hecho de ser su marido secretario del Juzgado municipal y tener un yerno que ejercía idénticas funciones en el Ayuntamiento:

«Pase en buena hora que se combata al marido y al yerno, porque los excesos de la política en esta desventurada región no tienen límite; pero es inconcebible que estando la que suscribe separada por completo de las contiendas políticas y entregada en absoluto a la enseñanza; se la quiera también hacer víctima de tan infames maquinaciones» (50).

(46) «La instrucción primaria en la provincia», *El Eco de Orense*, 2-VIII-1890.

(47) *Libro de Actas del Consejo Universitario de Santiago*, sesión de 9-IV-1877, AHUS.

(48) Comunicación al rector del inspector provincial de primera enseñanza de Ourense, 19-XII-1888, AHUS, leg. 84.

(49) Comunicación al rector del párroco de Santa María de Castro, 12-X-1894, AHUS, leg. 9.

(50) Instancia dirigida al rector por la maestra de la escuela pública de niñas de Castro, 1-XI-1894, AHUS, leg. 9.

Y aunque no sabemos si en esta ocasión todo obedecía a intrigas políticas o si, por el contrario, la denuncia tenía un fundamento real, no sería extraño que sucediese lo primero, pues era práctica usual imputar a los maestros cargos infundados — amancebamiento, abandono de la enseñanza, etc.—, provocando así el correspondiente expediente, que podía finalizar con el traslado o separación definitiva del magisterio, objetivos éstos que eran los que realmente se perseguían en tales casos. Sabemos, eso sí, que no respondía a la realidad una acusación dirigida contra el maestro de la escuela de Sela (Arbo), al que se le atribuía servirse de su autoridad para obligar a las niñas que «se dejen examinar y manosear las formas reservadas del bello sexo», achacándosele también el haber enseñado a los niños «la forma de perder su castidad, haciéndoles conocer al efecto aparatos suspensivos (*sic*) a la procreación, recomendándoles a la vez la ventaja que reportan y la buena acogida que el uso de los mismos tiene entre el bello sexo, así que, objetos que los ancianos de esta parroquia jamás oyeron nombrar e ignoraban su existencia, ocupan hoy (...) los bolsillos de estos adolescentes, todo por obra y gracia de este desalmado» (51). Denuncia calumniosa, como lo demuestran los informes de los párrocos de Sela, de Arbo (52) y del propio alcalde (53). Y además de calumniosa, apócrifa, pues los presuntos firmantes redactan un escrito en el que dicen no tener nada que ver con la denuncia en cuestión, como se deduce por otra parte del cotejo de las firmas plasmadas en uno y otro documento (54).

Retomando la línea argumental, existía una razón más para preferir que fuesen los maestros quienes regentasen las escuelas incompletas mixtas, consistente en la falta de adaptación al medio rural del magisterio femenino. En efecto, las maestras, extraídas mayoritariamente en la clase media, no se aclimataban fácilmente en los ambientes campesinos, de ahí que delegasen frecuentemente en sustitutos las tareas docentes que tenían encomendadas (55). Delegación de funciones que no era privativa de las maestras, aunque en ellas se daba con mayor intensidad. Y merece destacarse el hecho de que los sustitutos designados, a los que se entregaba una parte del sueldo que correspondía a la escuela, perteneciesen normalmente al sexo masculino.

Este abandono de la enseñanza determinaba que los resultados obtenidos en las escuelas mixtas a cargo de maestras fuesen muy limitados, circunstancia ésta que hacían valer quienes reclamaban prioridad o exclusividad para los maestros (56).

---

(51) Instancia al rector de varios vecinos de la parroquia de Sela (Arbo) 24-X-1892, AHUS, leg. 120.

(52) Comunicaciones dirigidas al alcalde de Arbo por los párrocos de Sela (13-XI-1892) y Arbo (11-XI-1892), AHUS, leg. 120.

(53) Comunicación al rector del alcalde de Arbo, 14-XI-1892, AHUS, leg. 120.

(54) Cfr. AHUS, leg. 120.

(55) Isidro Sagástume Toledo, en un artículo publicado en *El Magisterio Gallego*, diferencia tres tipos de comportamientos en las maestras: «Las unas, apenas toman posesión de sus cargos, los abandonan, para entregarlos en manos de ignorantes mercenarios, que los desempeñan por menos de la mitad de su sueldo.

Las otras, no lo hacen siquiera, huyen de miedo por la fealdad del país.

Y las demás, que se resignan a todo, ya saben nuestros lectores cómo lo pasan.» («Las maestras puestas en el candelero», 15-XII-1892).

(56) Cfr. la Comunicación al rector de la Junta provincial de Instrucción pública de A Coruña, transcribiéndole otra del alcalde de Cesuras, 24-III-1896, AHUS, leg. 10, y la Comunicación al rector de la

En todo caso, y al margen de los argumentos señalados, lo cierto es que entre los campesinos solía existir un rechazo manifiesto de la enseñanza impartida por mujeres. Así, los vecinos de varias parroquias del Ayuntamiento de Carbia hicieron saber al alcalde que, caso de provistarse en maestras las escuelas mixtas, estaban decididos a no enviar a sus hijos a las mismas, «y aunque pobres, pagarle a un maestro particular» (57). Rechazo que no se limitaba a las maestras que regentaban escuelas mixtas, extendiéndose en algunos casos a las encargadas de escuelas específicas del sexo femenino, tal como sucedía en Coirós, cuya escuela de niñas se encontró el inspector absolutamente desierta debido a que el vecindario prefería los servicios de un maestro que tenía a su cargo una escuela incompleta (58). Comportamiento que es preciso interpretar desde una doble perspectiva. La aversión hacia las maestras hay que entenderla, de una parte, como una consecuencia de la situación social de la mujer en el campo y de la concepción dominante sobre la misma: en un medio donde el sexo femenino no tenía otro horizonte que el trabajo doméstico y agropecuario, y cuya instrucción se valoraba en bien poco (59), no cabía esperar que se dispensase una cálida acogida a una mujer a la que se le asignaban precisamente funciones alfabetizadoras. De otra parte, las maestras procedían generalmente de un medio extraño y no todas acostumbraban a realizar grandes esfuerzos para acomodarse al nuevo ambiente en el que estaban llamadas a trabajar, por lo que a buen seguro que sus prácticas culturales chocarían frecuentemente con las que eran usuales entre los campesinos. Por el contrario, los maestros incompletos, algunos de los cuales procedían de las tradicionales *escolas de ferrado* (60), eran «del país», y sintonizaban con las aspiraciones pedagógicas e instructivas de la población rural.

Finalmente, nos resta por considerar cuál era la actitud de la población infantil, y en este sentido poco es lo que podemos decir, puesto que, como es bien sabido, los niños suelen dejar escasas huellas propias a los historiadores. Pero si carecían de voz propia, contaban sin embargo con portavoces, y según éstos también ellos compartían la opinión de los mayores. Así lo entendían cuando menos una serie de vecinos de San Xulián de Montoxo (Cedeira), quienes sostenían que los niños, a partir de los doce años, «es de notoria experiencia (*sic*) que tampoco asisten de buen grado y nada más que en corta cifra a las escuelas servidas por maestras» (61). El maestro Isidro Sagástume Toledo era todavía más contundente: Observad, si tenéis el hábito de observar, como al niño le es enojosa, altamente repulsiva, la enseñanza que recibe de la mujer» (62). No sabemos en qué medida estos testimonios reflejan con precisión la realidad, aunque tanto por el contexto en el que ambos se inscriben como por el tono del segundo, hay motivos para sospechar que

---

Junta provincial de Instrucción pública de Lugo, transcribiéndole otra del alcalde de A Fonsagrada, 12-XI-1902, AHUS, leg. 50.

(57) Comunicación al rector del alcalde de Carbia, transcribiéndole otra remitida a la Junta provincial de Instrucción pública de Pontevedra, 26-VI-1899, AHUS, leg. 114.

(58) Advertencias del inspector a la maestra de la escuela pública elemental incompleta de niñas de Corós, 20-XI-1879, AHUS, leg. 29.

(59) Cfr. *Escolarización y sociedad en Galicia, 1875-1900*, pp. 377-85 (t. I) y 554-60 (t. II).

(60) Cfr. *ibid.*, t. I, pp. 219-34.

(61) Instancia al rector de varios vecinos de San Xulián de Montoxo (Cedeira) solicitándole la permanencia de un maestro en el citado pueblo, 19-XI-1887, AHUS, leg. 6.

(62) «Las maestras puestas en el candelero», *El Magisterio Gallego*, 15-XII-1892.

ofrecen una imagen un tanto sesgada. De todas formas, en el supuesto de que los niños de más edad adoptasen efectivamente actitudes reticentes ante las maestras, tampoco habría por qué sorprenderse en exceso, ya que no harían más que reflejar la mentalidad que percibían en su entorno.

En definitiva, a pesar de que la docencia primaria constituía una de las profesiones que mejor cuadraban con el estereotipo femenino dominante, el acceso de las mujeres al magisterio no estuvo exento de dificultades. Aquí hemos intentado poner de manifiesto algunas de las resistencias que originó la incorporación de las maestras a las escuelas mixtas durante el pasado siglo. Resistencias que desplegaban tanto los maestros como una parte de los campesinos. Y si el obstruccionismo de los primeros obedecía básicamente a la competencia laboral entre el sexo masculino y el femenino —en un momento en que la profesión del magisterio, a pesar de su modestia, resultaba todavía atractiva para los hombres de una determinada extracción social—, la oposición de los segundos reflejaba esquemas culturales fuertemente enraizados entre la población rural.